N° Trac.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
SUESTACION DE POLICIA CHUCUNES

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fecha:	Corregimiento de Genoy, 31 de enero del 2025		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de finalización:**	12:00 horas
Lugar:	Subestación de Policía Genoy		

ACTA AE-2025-002583 MEPAS / ESTPO SUBPO – 2.25

QUE TRATA DE LA REVISTA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 94-1-10086-25, SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GENOY (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY Y SER OCUPADO POR EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

El día 31 de enero del 2025 en el corregimiento de Genoy Pasto (Nariño), se reunieron el señor **SEGUNDO ERASMO CRIOLLO** Arrendador; el señor Intendente jefe **JAVIER AGUILAR MANRIQUE** comandante Subestación de Policía Genoy Supervisor del contrato de arrendamiento con el fin de verificar las especificaciones de arrendamiento y cumplimiento del mismo.

1. Verificación de asistentes:

 Señor **SEGUNDO ERASMO CRIOLLO**
 Intendente **JAVIER AGUILAR MANRIQUE**

2. Lectura del Acta anterior: AE-2024-021280-MEPAS del 02 de diciembre de 2025

3. Verificación de compromisos:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Mantenimiento constante del inmueble con el fin de evitar el deterioro	Segundo Erasmo Criollo	Permanente
Cuidar el bien inmueble rindiendo informe mensual de las actividades de conservación y aseo de las instalaciones	Intendente Jefe Javier Aguilar Manrique	Permanente

4. Temas a tratar:

VERIFICACIÓN DE ARRENDAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

El señor Intendente Jefe **JAVIER AGUILAR MANRIQUE** comandante de la Subestación de Policía Genoy, Supervisor del contrato de arrendamiento, se reunió con el señor **SEGUNDO ERASMO**

CRIOLLO, Arrendador del inmueble con el fin de verificar y supervisar el estado y mantenimiento de las instalaciones policiales y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

- Cumple con obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas descritas en el contrato.

De otra parte, el arrendador se compromete a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones relacionadas, así:

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	Si	*Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.*
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	*De conocimiento del arrendador, sin novedad.*
Responder en los plazos que LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	*De conocimiento del arrendador, sin novedad.*
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Si	*Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.*
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	*Se le recalca al señor arrendador sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.*
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y Departamento de Policía Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	*Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.*
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si	*Se verifico junto con el arrendador que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activos y así evitar traumatismos en el proceso de pago.*
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	Si	*Cumplió con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.*
El ARRENDADOR no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embardo del bien objeto a arrendar.	Si	*De conocimiento del arrendador, sin novedad.*
El ARRENDADOR deberá informar a LA POLICÍA NACIONAL cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble	Si	*De conocimiento del arrendador, sin novedad.*
Restituir a la POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.	Si	*De conocimiento del arrendador, sin novedad.*

Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policia Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.
Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalia durante la ejecución del contrato. 1	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.
Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.
Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario.	Si	cumple con obligaciones del arrendador y las especificaciones técnicas descritas en el contrato
Dar cumplimiento al artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador).	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.
Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ARRENDAMIENTO DE DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GENOY (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY Y SER OCUPADO POR EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI	Si Cumple
Inmueble ubicado en el corregimiento de Genoy del municipio de Pasto (Nariño), identificado con escritura pública No. 2.636 del 07/11/2011, certificado de libertad y tradición No. 240-85959, compuesta por una casa de habitación de dos pisos, con un área construida de 177 m2, distribuida, asi: Primer Piso: Sala comedor, oficina, cocina, patio de ropas y Baño. Segundo Piso: Tres habitaciones y un baño.	SI	Si Cumple
***OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES GENERALES**		
Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan interrumpir la ejecución normal del contrato (Certificado de libertad y tradición vigencia 2023 y Paz y salvo municipal).	SI	Si Cumple
Debe contar con los servicios Básicos de Agua, Electricidad, Alcantarillado y Aseo,	SI	Si Cumple
El bien inmueble deberá contar con el espacio suficiente para la adecuación de lo siguiente: Subestación de Policia Genoy	SI	Si Cumple
Paz y salvo de impuesto predial vigencia 2024	SI	Si Cumple
El bien inmueble deberá estar al día con respecto al pago de impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista.	SI	Si Cumple

De igual forma los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante el plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligado a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
El arrendador garantiza que mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación de la edificación durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo instalaciones eléctricas, e hidrosanitarios quegaratice su correcto funcionamiento. (realizar limpieza del tejado, mantenimiento de las redes eléctricas y pintura de la fachada de la finca.)	SI	SI Cumple
Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo a la ley.	SI	SI Cumple
El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea solo por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso imprevisión por parte del arrendatario	SI	SI Cumple

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Mantenimiento constante del inmueble con el fin de evitar el deterioro	Segundo Erasmo Criollo	Permanente
Cuidar el bien inmueble rindiendo informe mensual de las actividades de conservación y aseo de las instalaciones	Intendente Jefe Javier Aguilar Manrique	Permanente

CONVOCATORIA

IJ. JAVIER AGUILAR MANRIQUE

Comandante Subestación de policía Genoy

Corregimiento de Genoy
Teléfono: 3223092541
Email: mepas.sgenoy@policia.gov.co

SEGUNDO ERASMO CRIOLLO

Arrendador

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA

San Juan de Pasto, 31 de enero del 2025

CUENTA DE COBRO
Documento equivalente No. 002

POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
NIT: 900807338-3

DEBE A:

SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
C.C. 12.963.204

LA SUMA DE:

UN MILLON DOCENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL
$(1.200.000)

Por concepto de:

- ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO, CORREGIMIENTO DE GENOY, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO A LOS DÍAS 01/01/2025 AL 31/01/2025. CONTRATO 94-1-10086-24 PN MEPAS CD 041 2024

Cordialmente,

Segundo Erasmo Criollo
SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
C.C. 12.963.204

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SERGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo, SEGUNDO ERASMO CRIOLLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12963204, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y que no he vinculado personal mediante contrato laboral que me genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, durante el mes de enero del 2025, calendario legal exigible a la fecha del pago de haberes del presente CONTRATO 94-1-10086-24 - PN MEPAS CD 041 2024.

Se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los 31 días del mes de enero del 2025.

Cordialmente,

Segundo Erasmo Criollo

SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
C.C. 12.963.204

No. GS-2025 / DISPO – SUBPO 29.25

San Juan de Pasto, 6 de febrero del 2025

Coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **94-1-10086-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2025**	**Hasta**	**31/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

SUPERVISOR:

Mediante comunicado oficial No. **GS-2024-080817-MEPAS** del **29/11/2023**, el señor Teniente Coronel **EDGAR GERMAN AVILA PUENTES**, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente Jefe **JAVIER AGUILAR MANRIQUE** Comandante Subestación de Policía Genoy.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

 No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01

 1 informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/12/2023 y 31/12/2024
 Presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-086970– MEPAS

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-1-10049-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GENOY (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY Y SER OCUPADO POR EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
Representante legal	SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 8.400.000,00 Vigencia 2024 $ 1.200.000,00 Vigencia 2025 $ $ 7.200.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.400.000,00 Vigencia 2024 $ 1.200.000,00 Vigencia 2025 $ $ 7.200.000,00
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2024 01/12/2024 al 31/12/2024 Vigencia 2025 01/01/2025 al 30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2024 01/12/2024 Vigencia 2025 01/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia : 2024 31/12/2024 Vigencia : 2025 30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejécución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No AE-2025-002583-MEPAS fecha 31 de enero de 2025 se dejó constancia documental de la revista realizada a las instalaciones del bien inmueble ocupado por el personal adscrito a la subestación de Policía Genoy, el cual cumple con obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas descritas en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplio de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Responder en los plazos que **LA POLICÍA NACOIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la informacion durante la ejecucion del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y asi evitar novedades en la ejecucion del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verificó junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentre activa y asi evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplio con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.
El arrendador no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embardo del bien objeto a arrendar.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
El arrendador deberá informar a LA POLICÍA NACIONAL cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Dar cumplimiento al artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador).	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ARRENDAMIENTO DE DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GENOY (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY Y SER OCUPADO POR EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI	Si Cumple
Inmueble ubicado en el corregimiento de Genoy del municipio de Pasto (Nariño), identificado con escritura pública No. 2.636 del 07/11/2011, certificado de libertad y tradición No. 240-85959, compuesta por una casa de habitación de dos pisos, con un área construida de 177 m2, distribuida, así: Primer Piso: Sala comedor, oficina, cocina, patio de ropas y Baño. Segundo Piso: Tres habitaciones y un baño.	SI	Si Cumple
***OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES GENERALES**		
Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan interrumpir la ejecución normal del contrato (Certificado de libertad y tradición vigencia 2023 y Paz y salvo municipal).	SI	Si Cumple
Debe contar con los servicios Básicos de Agua, Electricidad, Alcantarillado y Aseo,	SI	SI Cumple
El bien inmueble deberá contar con el espacio suficiente para la adecuación de lo siguiente: Subestación de Policía Genoy	SI	SI Cumple
Paz y salvo de impuesto predial vigencia 2024	SI	Si Cumple
El bien inmueble deberá estar al día con respecto al pago de impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista. De igual forma los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante el plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligado a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	Si Cumple
El arrendador garantiza que mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación de la edificación durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo instalaciones eléctricas, e hidrosanitarios quegaratice su correcto	SI	Si Cumple

funcionamiento. (realizar limpieza del tejado, mantenimiento de las redes eléctricas y pintura de la fachada de la finca.)		
Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo a la ley.	SI	Si Cumple
El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea solo por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso imprevisión por parte del arrendatario	SI	Si Cumple

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (149) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades, con la presentación de la cuenta de cobro, dentro de los cinco (05) siguientes días de cada mes cumplido. La Tesoreria de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto pagará dentro de los Sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendatario

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura y/ cuenta de cobro

Los servicios públicos estarán a cargo de la Policía Nacional una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.400.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.400.000,00	29%
Valor total facturado	$ 1.200.000,00	14%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.200.000,00	14%
Valor pagado	$ 1.200.000,00	14%
Valor pendiente de entrega	$ 6.000.000,00	71%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02 del 06/02/2025	$ 1.200.000	01/01/2025 al 31/01/2025	$ 1.200.000	02	pendiente	pendiente	pendiente

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 **Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica.

5. **RECOMENDACIONES**

Se hace necesario contar con el arrendamiento del Bien inmueble para el funcionamiento de la Subestación de Policía Genoy del Departamento de Policía Nariño, teniendo en cuenta que la Policía Nacional no dispone de predios propios para el funcionamiento de la esta unidad Policial.

De otra parte la instalación del servicio de policía en este municipio del Departamento ha permitido mejorar las condiciones se seguridad y convivencia y disminución de delitos.

6. **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Intendente Jefe JAVIER AGUILAR MANRIQUE
Comandante Subestación de Policía Genoy
Supervisor Contrato No. 94-1-10086-24
Correo electrónico: mepas.sgenoy@policia.gov.co
No. Celular: 3223092541

SI__NO_X_	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente Jefe JAVIER AGUILAR MANRIQUE Comandante Subestación de Policía Genoy
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/01/2025 Al: 31/01/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2025**	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Chucunés	10	Arrendamiento bienes inmuebles	$1.200.000,00	$1.200.000,00	$0	$1.200.000,00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
02	31/01/2025	$1.200.000,00	N/A	$1.200.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$1.200.000,00	N/A	$1.200.000,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La Subestación de Policía Chucunes- Nariño, recibió a satisfacción el servicio de arrendamiento del bien inmueble que se encuentra al servicio de la Subestación para ser ocupado por el personal adscrito a la Subestación de Policía Chucunes, cumpliendo con la calidad del servicio dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades, con la presentación de la cuenta de cobro, dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mes cumplido. La tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, pagara dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos PAC autorizado a la institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante, a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El derecho de turno se estableciera a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se de inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrario. Siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendador.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibido a plena satisfacción del servicio objeto del contrario, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro.

Ciudad y fecha:	Corregimiento de Genoy, 06 de febrero del 2025.
Unidad:	Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo Contrato arrendamiento: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-1-10086-24
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	SEGUNDO ERASMO CRIOLLO
NIT del contratista:	12.963.204
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ARRENDAMIENTO DE DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GENOY (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY Y SER OCUPADO POR EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 8.400.000,00 Vigencia 2024 $ 1.200.000,00 Vigencia 2025 $ $ 7.200.000,00
Plazo de ejecución:	Vigencia 2024 01/12/2024 al 31/12/2024 Vigencia 2025 01/01/2025 al 30/06/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Subestación de Policía Genoy- Pasto (Nariño)
Incumplimiento del plazo de ejecución	No Aplica

legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	Si	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.
Responder en los plazos que La Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Si	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	Se le recalca al señor arrendador sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y Departamento de Policía Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si	Se verifico junto con el arrendador que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activos y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	Si	Cumplió con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.
El ARRENDADOR no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embardo del bien objeto a arrendar.	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.
El ARRENDADOR deberá informar a LA POLICIA NACIONAL cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.
Restituir a la POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.
Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.

obligaciones.		
Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 1	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.
Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.
Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario.	Si	cumple con obligaciones del arrendador y las especificaciones técnicas descritas en el contrato
Dar cumplimiento al artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador).	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.
Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	De conocimiento del arrendador, sin novedad.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ARRENDAMIENTO DE DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GENOY (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA GENOY Y SER OCUPADO POR EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI	Si Cumple
Inmueble ubicado en el corregimiento de Genoy del municipio de Pasto (Nariño), identificado con escritura pública No. 2.636 del 07/11/2011, certificado de libertad y tradición No. 240-85959, compuesta por una casa de habitación de dos pisos, con un área construida de 177 m2, distribuida, así: Primer Piso: Sala comedor, oficina, cocina, patio de ropas y Baño. Segundo Piso: Tres habitaciones y un baño.	SI	Si Cumple
***OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES GENERALES**		
Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan interrumpir la ejecución normal del contrato (Certificado de libertad y tradición vigencia 2023 y Paz y salvo municipal).	SI	Si Cumple
Debe contar con los servicios Básicos de Agua, Electricidad, Alcantarillado y Aseo,	SI	Si Cumple

El bien inmueble deberá contar con el espacio suficiente para la adecuación de lo siguiente: Subestación de Policía Genoy	SI	Si Cumple
Paz y salvo de impuesto predial vigencia 2024	SI	SI Cumple
El bien inmueble deberá estar al día con respecto al pago de impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista. De igual forma los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante el plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligado a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	Si Cumple
El arrendador garantiza que mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación de la edificación durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo instalaciones eléctricas, e hidrosanitarios quegaratice su correcto funcionamiento. (realizar limpieza del tejado, mantenimiento de las redes eléctricas y pintura de la fachada de la finca.)	SI	Si Cumple
Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo a la ley.	SI	Si Cumple
El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea solo por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso imprevisión por parte del arrendatario	SI	Si Cumple

Firma

Intendente Jefe JAVIER AGUILAR MANRIQUE
Comandante Subestación de Policía Genoy
Supervisor Contrato No. 94-1-10086-24
Correo electrónico: mepas.sgenoy@policia.gov.co
No. Celular: 3223092541